



P-11575

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 16-108.908

Solicitud de patente a nombre de A. SCHULMAN PLASTICS

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad A. SCHULMAN PLASTICS, domiciliada Keerbergen, Bélgica, solicitante de la patente de la referencia, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 33 reivindicaciones y reemplaza completamente el anteriormente presentado el 28 de abril de 2016 con la solicitud original.

Nos permitimos manifestar que estas modificaciones no amplían de ninguna manera la materia originalmente presentada en la solicitud en estudio y se realizaron con el fin de adaptar el capítulo reivindicatorio a los requerimientos de solicitudes en Colombia.

Se adjunta recibo de caja con el cual queda cubierta la tasa por la modificación de la solicitud, y formulario de modificaciones debidamente diligenciado.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

A. SCHULMAN PLASTICS

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro

Número ☐

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
BELGICA	Pedro Colomalaan 25, B-2880	ANTWERPEN - BORNEM
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790

141563 CSJ

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 11 No. 86-53, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia		Bogotá D.C.
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
notificaciones@clarkemodet.com.co	6350824	6181088

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No. 16-108.908

Aparece _____

Debe ser: _____

Modificación:

Presentación Solicitud Divisional.

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al capítulo Reivindicatorio

Presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 33 reivindicaciones y reemplaza completamente el anteriormente presentado.

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

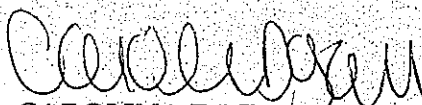
☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 33 reivindicaciones.
- Formulario de modificaciones.
- Recibo por concepto de presentación de modificación voluntaria.

www.clarkemodet.com

ESPAÑA • PORTUGAL • ARGENTINA • BRASIL • CHILE • COLOMBIA • MÉXICO • PERÚ • URUGUAY • VENEZUELA

4

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para controlar la radiación solar que pasa a través de un artículo de polímero, que comprende los pasos de:

- 5 - añadir un material en partículas en una composición de polímero que será empleada en la producción de un artículo de polímero,
- dar forma al artículo de polímero,
- reducir la transmisión de radiación infrarroja cercana de la radiación solar que pasa a través del artículo, y
- 10 - permitir la transmisión de luz visible de la radiación solar que pasa a través del artículo,
- en donde
- el material en partículas se basa en dióxido de titanio cristalino, es decir, que contiene TiO_2 , en la forma de cristal de anatasa y/o rutilo,
- 15 - las partículas del material en partículas se revisten con una capa de revestimiento orgánico y/o inorgánico,
- por lo menos 20% en peso de las partículas del material en partículas tiene un tamaño de partícula de por lo menos 400 nm y a lo sumo 1000 nm,
- por lo menos 1.5% en peso y a lo sumo 40% en peso de las
- 20 partículas en el material en partículas tiene un tamaño de partícula de menos de 400 nm y por lo menos 280 nm.

2. El proceso como se reclama en la reivindicación 1, que además comprende el paso de difundir por lo menos parte de la parte de radiación foto-activa de la luz visible.

25 3. El proceso como se reclama en la reivindicación 1 o 2, que además comprende el paso de transmitir por lo menos parte del espectro de luz UV.

 4. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la distribución del tamaño de partícula de las partículas del material en partículas muestra un pico mayor en la escala de 400-
30 1000 nm.

 5. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la distribución del tamaño de partícula de las partículas del material en partículas es unimodal y el pico sencillo de las mismas está en la escala especificada.

35 6. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde las partículas del material en partículas tiene un tamaño de partícula promedio en peso de por lo menos 400 nm y hasta 1200 nm.

7. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde por lo menos 30% en peso de las partículas del material en partículas tiene un tamaño de partícula de por lo menos 400 nm y a lo sumo 1000 nm.
- 5 8. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde por lo menos 60% en peso de las partículas del material en partículas tiene un tamaño de partícula de a lo sumo 1000 nm.
9. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde por lo menos 20% en peso de las partículas
- 10 10. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde, antes de la incorporación, las partículas del material en partículas se han tratado para remover selectivamente las fracciones del tamaño particular.
- 15 11. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el artículo de polímero contiene a lo sumo 100 ppm de Fe_2O_3 .
12. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde por lo menos 50% en peso de los cristales
- 20 13. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el dióxido de titanio tiene un tamaño de cristal promedio de por lo menos 400 nm y hasta 1200 nm.
14. El proceso como se reclama en cualquiera de las
- 25 15. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el dióxido de titanio es sustancialmente blanco.
16. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el material en partículas tiene un valor de claridad L^* en el espacio de color CIE $L^*a^*b^*$ de más de 80, con un valor absoluto
- 30 17. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el material en partículas tiene un valor de claridad L^* en el espacio de color CIE $L^*a^*b^*$ de más de 80, con un valor absoluto de a^* de menos de 5 y un valor absoluto de b^* de menos de 5.
18. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la capa de revestimiento representa de 0.50 a 20% en peso con respecto al peso total de las partículas del material en partículas.
- 35 19. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la capa de revestimiento comprende uno o más materiales de óxido.
20. El proceso como se reclama en la reivindicación anterior, en

donde el material de óxido es un óxido y/u óxido hidratado, es decir, un hidróxido, de uno o más elementos que son, con referencia a la Tabla Periódica de IUPAC con fecha del 22 de junio del 2007: - grupo 4 y 12 metales de transición seleccionados de Ti, Zr y Zn y/o - grupo 13 a 15 elementos del bloque p
5 seleccionados de Si, Al, P y Sn, y/o - lantánidos.

19. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde las partículas del material en partículas se han presentado para un tratamiento de superficie orgánica.

20. El proceso como se reclama en cualquiera de las
10 reivindicaciones anteriores, en donde el artículo es una película de polímero.

21. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el polímero del artículo comprende además por lo menos uno de los aditivos que se conocen en la técnica.

22. El proceso como se reclama en cualquiera de las
15 reivindicaciones anteriores, en donde la composición de polímero contiene el material en partículas en una concentración de 500 ppm en peso hasta 70% en peso, con respecto al peso total de la composición.

23. El proceso como se reclama en la reivindicación anterior, en donde la composición de polímero es una composición de mezcla maestra.

20 24. El proceso como se reclama en la reivindicación anterior, en donde la composición de mezcla maestra contiene de 2.0% en peso a 70% en peso del material en partículas.

25. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el artículo de polímero es una película de
25 polímero, que además comprende el paso de formar una composición de película de polímero que contiene el material en partículas en una concentración de 500 ppm en peso hasta 3.0% en peso, con respecto al peso total de la composición.

26. El proceso como se reclama en la reivindicación anterior, en donde la composición de película de polímero se basa en un polímero
30 seleccionado del grupo que consiste en polietileno, polietileno de alta densidad, polietileno de baja densidad, polietileno lineal de baja densidad, polietileno lineal de baja densidad de metaloceno, copolímero de etilen vinil acetato, copolímero de etilen butenil acetato, copolímero de alcohol etilen vinílico, copolímero de tereftalato de polietileno, policarbonato, polimetilmetacrilato, polipropileno, y
35 mezclas de los mismos.

27. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 25 a 26, en donde la película de polímero tiene por lo menos una capa que está hecha de la composición de película de polímero.

28. El proceso como se reclama en la reivindicación 27, en donde la por lo menos una capa comprende además por lo menos uno de los aditivos seleccionados del grupo que consiste en un absorbedor de UV, un absorbedor de IR cercano, un absorbedor de IR lejano, un reflector de IR cercano, un reflector de IR lejano, un estabilizador, un antioxidante, un auxiliar de procesamiento, un agente antiestático, un colorante, una sal inorgánica, un pigmento de brillo perlado, una sustancia reflectiva de NIR, un agente antiempañamiento, un llenador, un agente antibloqueo, un estabilizador de luz, un agente de deslizamiento, un bloqueador de UV, un agente de difusión, y combinaciones de los mismos.

29. El proceso como se reclama en la reivindicación anterior, en donde la por lo menos una capa es una capa superior de una película de capas múltiples.

30. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 25 a 29, en donde la película de polímero tiene una transmisión en la región de luz visible de la luz del sol, de por lo menos 30%.

31. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 25 a 30, en donde la película de polímero tiene una transmisión en la parte fotosintéticamente activa de la región visible de la luz del sol, de por lo menos 30%.

32. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 25 a 31, en donde la película de polímero tiene una transmisión de la radiación infrarroja cercana en la región de longitud de onda de más de 700 hasta 2500 nm de a lo sumo 90%.

33. El proceso como se reclama en cualquiera de las reivindicaciones 25 a 32, en donde la película de polímero tiene una opacidad de por lo menos 20%.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0043402

Bogotá D.C., Mayo 03 de 2016 - 15:59:40

RECIBIDO DE : CLARKE MODET

NI 830.008.643

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	929	06/01/2016	251.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	5903	25/01/2016	80.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN LA CREACION CORRECCION A SOLICITUD	EN TRAMITE / MODIFICACION CAP. DESCRIPTIVO O REIVINDICATORIO	164.000.00	164.000.00
			\$164.000.00

COPIA -----> NO VALIDA PARA TRAMITE <----- COPIA

SON: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente Nos. 16-108908

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 16-108908- 00001-000

Fecha: 2016-05-03 16:03:56

Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPÍTULOS I Y II

Evento : 379

Actuación : 329 COMPLEMENTO DE INFORMACION

Folios : 09

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Mayo 4 de 2016 - 12:51:41

P. 11575